

## Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 1 DIC. 1983

Expte. Nº 886/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Luisa Miller Astrada, de la Facultad de Humanidades, gestiona una ayuda económica de \$a. 934,00; y

## CONSIDERANDO:

Que la misma, con motivo de su participación en las Primeras Jornadas de Historia Universal "Relaciones entre el Estado y la Ciudad a través de la Historia", realizadas en La Falda (Córdoba) entre el 16 y 19 de Noviembre último, organizadas por la Escuela de Historia de la Universidad Nacional de Córdoba, ha abonado \$a.534,00 en concepto de inscripción y \$a./400,00 por alojamiento, según el recibo obrante a Fs. 2;

Que la mencionada profesora ha presentado en dichas Jornadas el trabajo titulado "Las Ordenanzas de Poblamiento de 1573 y la fundación de San Ramón de la Nueva Orán";

Que Dirección de Contabilidad ha afectado preventivamente \$a. 934,00 en la partida 31. 3150. 601 del presupuesto 1983;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a la orden de la Prof. Luisa MI-LLER ASTRADA, de la Facultad de Humanidades, de novecientos treinta y cuatro pesos argentinos (\$a. 934,00), por reconocimiento de los gastos realizados / por \$a. 534,00 correspondiente a inscripción y \$a. 400,00 por alojamiento,con motivo de su concurrencia a las PRIMERAS JORNADAS DE HISTORIA UNIVERSAL "RELA-CIONES ENTRE EL ESTADO Y LA CIUDAD A TRAVES DE LA HISTORIA", llevadas a cabo en La Falda (Córdoba), desde el 16 al 19 de Noviembre pasado.

ARTICULO 2°.-Imputar los \$a. 934,00 en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GUSTAVO ENRIQUE WHENTA

RESOLUCION Nº 723-83